



“Año de la Lucha Contra Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2019-MPU-ALC

Contamana, 09 de Enero del 2019

VISTO:

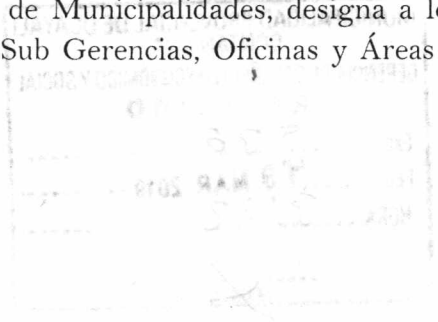
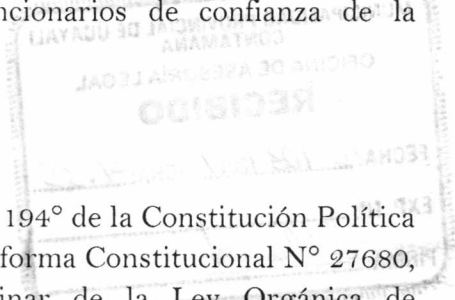
Los Memorando N° 001-2019 - MPU-ALC; 004-2019-MPU-ALC; 005-2019-MPU-ALC; 007-2019-MPU-ALC; 008-2019-MPU-ALC; 009-2019-MPU-ALC; 010-2019-MPU-ALC; 011-2019-MPU-ALC, 012-2019-MPU-ALC; 013-2019-MPU-ALC; 014-2019-MPU-ALC; 016-2019-MPU-ALC; 020-2019-MPU-ALC; 021-2019-MPU-ALC; 023-2019-MPU-ALC; 024-2019-MPU-ALC; 026-2019-MPU-ALC; 027-2019-MPU-ALC; 029-2019-MPU-ALC; 030-2019-MPU-ALC, 031-2019-MPU-ALC; 035-2019-MPU-ALC; 046-2019-MPU-ALC; 048-2019-MPU-ALC; 054-2019-MPU-ALC; 055-2019-MPU-ALC; todos de fecha 02 Enero de 2019, respecto a la designaciones de los funcionarios de confianza de la Municipalidades Provinciales de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en de un cargos de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, mediante los memorandos del visto, el Despacho de Alcaldía en uso de sus facultades y atribución conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, designa a los funcionarios de confianza en las respectivas Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Áreas y





Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la mencionada Ley N° 27972, prescribe que son atribución del Alcalde: Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera

Que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa (Art. 6 de la LOM), Y ESTA FACULTADO PARA DICTAR DECRETOS y resoluciones con sujeción a leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y contando con vacaciones Gerencia Municipal, oficina de Asesoría Jurídica, gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad al 02 de Enero del 2019, en los cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a los siguientes funcionarios con sus respectivos niveles remunerativos:

- Econ. **Teobaldo Reátegui Flores** – Gerente Municipal, con nivel remunerativo F-3.
- Prdta. **Raúl Herrera Soria** - Jefe de la Oficina de Información y Comunicación, con nivel remunerativo F-1.
- Bach. **Lucita Mili Saldaña Icomena** - Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo, con nivel remunerativo F-1.
- C.P.C. **C. Alejandro Eladio Namay Reyes** - Gerente de Administración Tributaria con nivel remunerativo F-2
- C.P.C.C. **Clark Angulo Cumapa** - Gerente de Administración y Finanzas con nivel remunerativo F-2.
- C.P.C.C. **Raúl Rengifo Sandi** - Jefe del Área de Contabilidad, con nivel remunerativo SPA
- Tec, Contab. **Randolfo Ríos Ríos** - Jefe del Área Tesorería, con nivel remunerativo SPA.



- Sr. Manuel Paredes Sinuiri – Jefe de Área de Recursos Humano con nivel remunerativo SPA.
- Abog. Jhony Javier Ríos Arce - Jefe del Área Oficina de Asesoría Legal, con nivel remunerativo F-2.
- Sr. Segundo de la Cruz Casas - Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social al, con nivel remunerativo F-1.



- Ing. Hugo Rodrigo Romero López - Gerente de Desarrollo Económico y Social – GEDES, con nivel remunerativo F-2.
- Sr. Jonathan Vargas Tafur - Administrador de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – CESAPAL, con nivel remunerativo SPA.
- Sr. Carlos Ramírez Vela – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, con nivel remunerativo D-1.



- Ing. Alejandro Sifuentes Chumber - Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente, con nivel remunerativo F-1.
- Sr. Arnaldo Ríos Moreno - Jefe del Área Tránsito y Transporte Urbano, con nivel remunerativo SPA.

→ Econ. Aparicio Aurelio Valverde Rojas – Gerente de planeamiento, Presupuesto y Organización, con nivel remunerativo F-2

→ Econ. Linder Stalin Ramírez Cárdenas - Jefe de la Oficina de Programación e inversiones, con nivel remunerativo F-1.

→ Lic. NIT. Carlos Augusto Gonzales Zevallos - Sub Gerente de Servicios Públicos, con nivel remunerativo F-1.

→ Abog. Karen Salas Rivero - Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, con nivel remunerativo SPA

→ Sr. Ricardo Fidel Vargas Cárdenas - Jefe del Programa del Vaso de Leche, con nivel remunerativo SPA.

→ Prof. Berty Panduro Ramírez - Sub Gerente de Promoción Económica, con nivel remunerativo F-1.

→ Tec. Contab. Roberto Alomía Angulo - Jefe del Programa de Alimentación y Nutrición – PAN, con nivel remunerativo SPA.

→ Econ. Jhon Kewin Rengifo Pinedo, Jefe de área de Logística y bienes Estatales, con nivel remunerativo F-2

→ Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia, Gerente de Infraestructura y desarrollo urbano, con nivel remunerativo F-2

→ Sr. Derlin Guerra Arriaga, Jefe de la Oficina de Defensa Civil, un nivel remunerativo F-1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERJAR SIN EFECTO, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Distribución
Alcaldía.
G.M.



OAL
GAF
Sec. Gral y Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

